



MINISTERIO
DE SANIDAD



Mediante resolución de fecha 17 de septiembre de 2020 se acordó declarar de emergencia la continuidad de las actuaciones a realizar por TRAGSATEC para el apoyo técnico y de gestión, en los proyectos que los servicios centrales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) tenga en marcha para hacer frente al COVID-19, acordando la movilización de los medios de TRAGSATEC. Posteriormente mediante la adenda de fecha 22 de septiembre, se modificó la resolución de 17 de septiembre de 2020 mencionada, fijando el apartado tercero de la misma de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“TERCERO. DURACIÓN

El plazo de duración de esta medida extraordinaria será de 4 meses a partir del 22 de septiembre de 2020, (fecha de extinción del acuerdo de emergencia) de 22/05/2020).

No obstante, si a la fecha de terminación, se mantuviera la situación de crisis sanitaria y no se hubiera formalizado el encargo por la vía del régimen ordinario de los arts. 10 y siguientes del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, en los términos previstos en la citada normativa, LCSP y resto del ordenamiento jurídico, las medidas contenidas en el presente acuerdo serán de aplicación hasta el 20 de junio de 2021 o hasta que el Gobierno declare de forma motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid 19. De concurrir estas circunstancias, se notificará expresamente a Tragsatec, manteniéndose todas las condiciones del acuerdo de 17-9-2020 en cuanto a aplicación de tarifas y demás, salvo que a partir de este momento el periodo de facturación y pago se fijará con carácter trimestral. “

Considerando que se mantiene la situación de crisis sanitaria y no ha sido posible a día de hoy formalizar el encargo por la vía del régimen ordinario de los arts. 10 y siguientes del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, en los términos previstos en la citada normativa, LCSP y resto del ordenamiento jurídico.

De conformidad con la resolución aprobada el 17 de septiembre de 2020 en su redacción dada por la adenda del día 22 del mismo mes,

SE ACUERDA,

Primero : ampliar la prestación de los servicios encomendados a TRAGSATEC hasta el 20 de junio de 2021.



Segundo: el presupuesto para este periodo de ejecución (del 22 de enero al 20 de junio de 2021) asciende a 181.797,75 euros, una vez aplicadas las condiciones del acuerdo de 17 de septiembre de 2020.

Tercero: a partir del 22 de enero de 2021 el periodo de facturación se fija con carácter trimestral.

El presente acuerdo tendrá efectos a partir del 22 de enero de 2021 y será notificada a TRAGSATEC dejando constancia en el expediente.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA.